



APRUEBA ACTAS SESIONES ORDINARIAS N° 7 Y N° 8 DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00234/2023

PUNTA ARENAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley 21.516, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1- Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3- Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4- Que, en ese orden de ideas, se declararon electos todos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5- Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 12 de diciembre de 2023, la séptima sesión ordinaria del año 2023, según consta en "Acta de séptima Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes" y el 19 de diciembre de 2023, la octava sesión ordinaria del año 2023, según consta en "Acta de octava Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

6- Que, en ese sentido, las actas de las mencionadas sesiones y sus acuerdos fueron aprobados por los cinco integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Srta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acto de 7ta sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 29 de diciembre de 2023, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada y mediante "Certificación de aprobación del acto de 8va sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 29 de diciembre de 2023, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

7- Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

8- Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

9- Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley “*Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.*”;

10-Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de los representantes del Gobierno Regional, doña María Angelica Andrade Gallardo y don Juan Carlos Judikis Preller, no les corresponde el pago atendido su calidad de funcionaria y funcionario Públicos respectivamente a la Dirección de Educación Pública.

11- Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBENSE las actas de las Sesiones Ordinarias N° 7 y N° 8 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, cuyas sesiones se realizaron con fecha 12 de diciembre y 19 de diciembre del año en curso, respectivamente y su texto íntegro que se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA AÑO 2023

El 12 de diciembre de 2023 tiene lugar la **séptima** sesión Ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:17 horas de manera híbrida esto es de forma presencial en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro número 1021 de la comuna de Punta Arenas.

Y por TEAMS Link:

[Unirse a la conversación \(microsoft.com\)](#)

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes Presidente Comité Directivo Local	Presencial
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes y Alcaldesas	Presencial
María Alejandra Santana	Representante de padres, madres y apoderados/as	Telemáticamente
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial
Mario García Martínez	Director Ejecutivo	Presencial

A su vez, se deja constancia de los ausentes:

Nombre	Estamento al que representa
Jorge Saldivia Contreras	Representante de los Alcaldes y Alcaldesas

Se hace presente que la inasistencia del mencionado miembro Jorge Saldivia no fue justificada, mediante licencia médica alguna.

2. TABLA

- **Tema 1: Respecto a la solicitud de información presentada en la sesión anterior por el Comité Directivo Local al SLEP Magallanes:**

Se entrega informe con las respuestas, a las inquietudes planteadas, respecto de la cual el comité indica que las analizará y realizará retroalimentación en los próximos días.



- **Tema 2: Se hace alusión a los dichos de la senadora Provoste respecto a los concursos cerrados de selección de personal planta del SLEP Magallanes.**

“-Al Ministro le Informaron formalmente y le hicieron una denuncia por escrito, denuncia por escrito que también se la hicieron a la dirección de educación pública, respecto de situaciones irregulares de los concursos en magallanes ¿Cuál es la respuesta? O no ¿No va haber respuesta? ¿cuál es la respuesta frente a hechos formales que le han entregado de situaciones irregulares?

El gobierno si quisiera implementar los 6 servicios va disponibilizar cerca de 500 cupos de personas que va a colocar.

Y, en el caso de Magallanes de los 40 concursos, solo 11 corresponde a gente de la región que funcionaba en educación, lo demás es pura gente de afuera, y de esos 11 sólo 8 son de Punta Arenas y el resto es del resto de las comunas. Solo para que lo pongamos en una imagen” (transcripción textual de los dichos de la senadora Provoste)

Al respecto se señala que la información que da a conocer senadora es imprecisa, debido a que:

- 1- Que, por Resolución Afecta 004 de fecha 28 de julio de 2023, aprueba las Bases del Llamado a Concurso de Ingreso a la Planta del Servicio Local De Educación Pública de Magallanes de Conformidad al Artículo Trigésimo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.040, donde se aprueba el llamado a concurso de Ingreso para seleccionar **40 (cuarenta) vacantes de cargos titulares de planta** del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- 2- Que, respecto de esos 40 cargos publicados sólo postularon 29 personas.
- 3- Que, luego de la etapa de admisibilidad avanzaron a la etapa II, 29 postulantes.
- 4- Que, luego de la entrevista psicolaboral 15 personas, superaron esta etapa.
- 5- de los 15 candidatos que pasaron la etapa psicolaboral, finalmente fueron seleccionados 12 postulantes.

Señalar por tanto que, la cantidad de postulantes seleccionados es de: 12 personas y no 11 como señala la senadora.

Que, las 12 personas de seleccionadas son de la región de la Magallanes y se trata de personas que trabajaban en los DAEM, DEM o Corporaciones de la región.

Que, el concurso cerrado de personal planta del SLEP Magallanes, se realizó conforme a lo que establece la Ley 21.040 en sus artículos 37 y siguientes, así como las normas del servicio civil y demás normas pertinentes.

Que, efectivamente se han recibido impugnaciones de algunos y algunas postulantes respecto de estos concursos cerrados, presentadas ante Contraloría Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, sin embargo, en todas ellas se solicita por los reclamantes que se retrotraiga el proceso a la etapa en la que quedaron fuera de este.

Se debe señalar además que estos procesos de impugnación se encuentran en curso.

Respecto de los 28 cargos de planta declarados desiertos, sólo pueden ser provistos una vez traspasado el servicio educacional, a través de concursos abiertos. Según lo establecido en el inciso final del artículo trigésimo séptimo transitorio de la Ley 21.040, “Las plantas de personal de los Servicios Locales que se fijan de acuerdo a la atribución señalada en este artículo serán provistas por primera vez mediante los procedimientos a que se refieren los artículos siguientes. **Los cargos que no se provean conforme a los mismos se proveerán mediante concurso público, luego del traspaso del servicio educacional.”**

Además, se señala que, respecto a los cargos a contrata, estos se tratan de cargos esencialmente transitorios por lo que no existe obligatoriedad en su renovación, siendo provistos conforme al plan de contrataciones autorizado por DIPRES. Y que por lo demás respecto de estos cargos más de 60% son personas de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El comité Directivo Local sugiere al Director Ejecutivo del SLEP que realice una declaración pública con esta información a objeto de evitar la desinformación de la ciudadanía y de la comunidades educativa en general.

- **Tema 3: Se hace referencia al cuestionamiento aparecido en redes sociales respecto al arriendo de oficina sede del SLEP Magallanes.**

Respecto de lo cual se indica que: el contrato de arriendo del SLEP Magallanes fue aprobado por Resolución Exenta 00165-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 de conformidad con la autorización de DIPRES por oficio ordinario 3421 de fecha 16 de octubre de 2023.

- Se requería contar con un inmueble con las características propias de servicio público, como lo son: ubicación, accesibilidad, cantidad de baños, metros cuadrados entre otras,
- Que, se requería un inmueble con capacidad para albergar al menos a 81 funcionarios y funcionarias, con sala de reuniones, atención a público y capacidad de almacenamiento.
- Que, el inmueble arrendado cumplía con las características requeridas, con una superficie de 1.426 metros cuadrados con un valor de canon de arriendo de \$11.360.000 mensuales por los primeros 12 meses y \$10.000.000 desde el mes 13. Reajutable conforme al IPC anual.
- Valores que se encuentran en pesos y no en UF.
- Que comparado con los valores del mercado, características y metros cuadrados, el inmueble ofrecía la alternativa mas conveniente para este servicio.
- Que, los montos y tiempos fueron debidamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

- **Tema 4: traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes.**

Como Servicio nos encontramos a la espera del informe fundado del ministro de educación, quien determinará si los 6 SLEP corte 2022 o solo parte de ellos, concretarán el traspaso del servicio educativo el 01 de enero de 2024.

Respecto a esta decisión este SLEP realizó una serie de solicitudes para el traspaso:

- Aprobación del presupuesto que requiere el SLEP Magallanes
- Creación de las tres oficinas locales solicitadas para la región de Magallanes
- Manejo de los fondos de licencias médicas.
- Posibilidad de que el SLEP proporcione el transporte para funcionarios y funcionarias que trabajan en la comuna de Río Verde.

Otros temas:

Se plantea la situación del hogar estudiantil de laguna blanca donde la llegada de niñeces con alta vulnerabilidad a afectado a la comunidad educativa en su totalidad y a los demás niños y niñas, reportándose situaciones de vulneración de

derechos por lo que se sugiere coordinar con la oficina local de la niñez ya que se requiere un acompañamiento profesional urgente.

- Firmar convenios con mejor niñez como entidad colaboradora.
- Convenios con salud y soporte a la salud mental para los establecimientos niños, niñas, sus familias y comunidad educativa.
- No existe dupla psicosocial en Laguna Blanca.
- Existe Alta vulnerabilidad.
- Se expone a los demás niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo.

Se solicita que el SLEP pueda anticiparse a las necesidades y complejidades que pueden surgir el próximo año.

Articular protocolos para situaciones de vulneración y de denuncia.

Acompañamiento especializado desde la gestión pedagógica.

Sello del SLEP rol de la educación como garantía de los derechos de los niños y niñas y adolescentes

- Se solicita al SLEP la disposición de un espacio para reunirse con el colegio de profesores en fecha y horario que se determinará.

COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Al finalizar la sesión se acuerda la realización de las siguientes sesiones del CDL:

- 8VA sesión Ordinaria: **19 de diciembre de 2023**

3. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Se cita a sesión, para el día **19 de diciembre de 2023 a las 17:15 horas** en dependencias del SLEP Magallanes. Modalidad híbrida.

FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 12 de diciembre de 2023, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:15 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

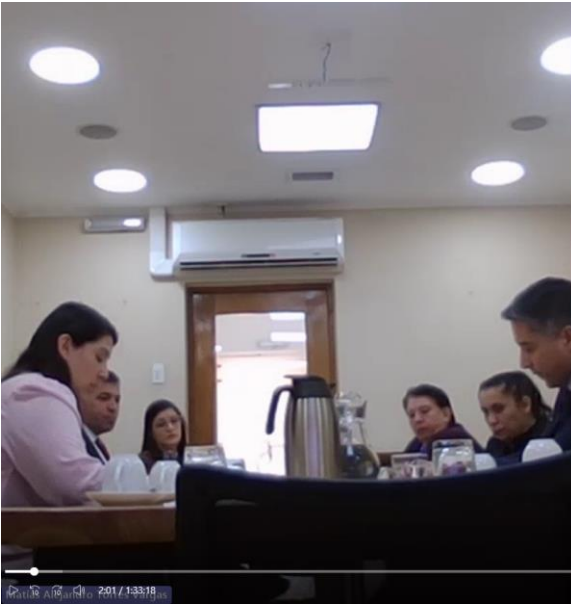
Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

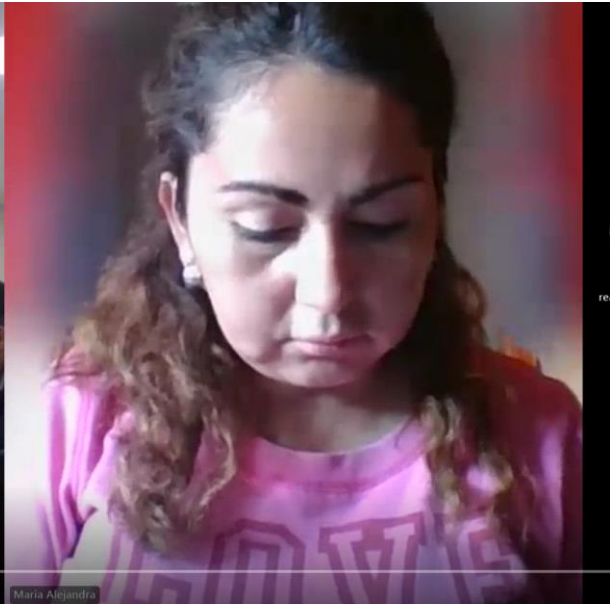
La sesión finaliza a las **17:49** horas.

4. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de los miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presenta acta y la de la miembro de forma telemática mediante imagen que se adjunta:



201 / 13318



Maria Alejandra



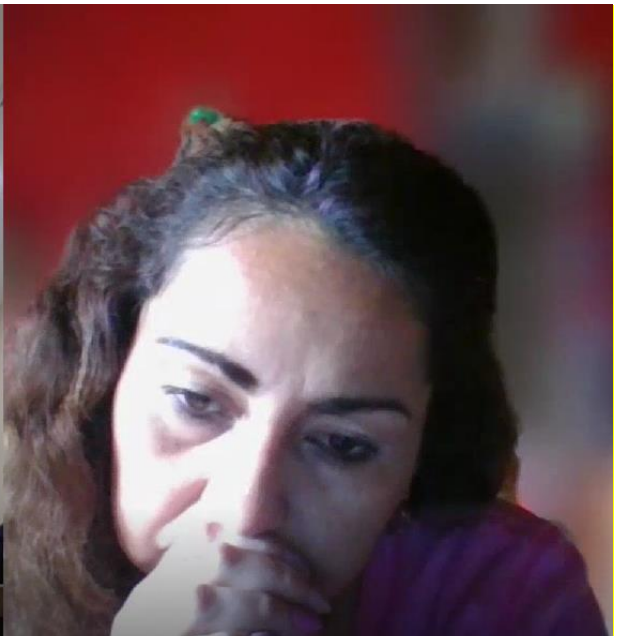
Mario Alejandro Torres Vargas



Maria Alejandra



read.ai meeting notes





Pamela
Alejandra
Ortega
Morales

Firmado
digitalmente
por Pamela
Alejandra
Ortega Morales

Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales
17.498.487-5



REGISTRO DE ASISTENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023
(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
Jacqueline Reyes	15.309.992-8	
Me Angélica Andrade S.	7.344.126-9	
Juan Emilio Jubiriz P.	8.061.532-9	
Karina Oyarzo Márquez	17.587.092-K	

Firma ministra de fe

Pamela Alejandra Ortega Morales

17.498.487-5

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE
LA ANTÁRTICA CHILENA AÑO 2023**

El 19 de diciembre de 2023 tiene lugar la **octavo** sesión Ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:15 horas de manera híbrida esto es de forma presencial en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro número 1021 de la comuna de Punta Arenas.

Y por TEAMS Link:

[Unirse a la conversación \(microsoft.com\)](#)

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de padres, madres, apoderados y apoderadas	Presencial
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes Presidente Comité Directivo Local	Presencial
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes y Alcaldesas	Presencial
María Alejandra Santana	Representante de padres, madres, apoderados y apoderadas	Telemáticamente
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial
Diana de la O Jeria	Subdirectora de Desarrollo y Gestión de las Personas	Presencial
Mario García Martínez	Director Ejecutivo	Presencial

A su vez, se deja constancia de los ausentes:

Nombre	Estamento al que representa
Jorge Saldivia Contreras	Representante de los Alcaldes y Alcaldesas

Se hace presente que la inasistencia del mencionado miembro Jorge Saldivia fue justificada por correo electrónico por problemas médicos, sin embargo, no se respalda con licencia médica alguna.

2. TABLA

• **Tema 1: Reunió colegio de profesores**

Se comienza la sesión señalando que se posterga la reunión con el colegio de profesores y profesoras, la cual estaba programada para el día de hoy a las 18:15

horas, sin embargo, al conversar con la presidenta comunal está señaló que el día 08 de enero de 2023 pasará a ser la presidenta regional por lo que prefiere reunirse ya en dicha condición con el Comité para presentarse.

Es por esto que el Comité Directivo Local decide convocar a sesión extraordinaria para el día 08 de enero de 2024.

- **Tema 2: El presidente del Comité propone tener un reglamento de sala que rija desde la primera sesión del año 2024.**

La idea principal es establecer una cantidad mínima de sesiones presenciales y condiciones para el desarrollo de las sesiones telemáticas o híbridas. En el cual se regulen las intervenciones de los miembros y así contar con las opiniones de todos y todas sobre los temas planteados para llegar a conclusiones individuales y colectivas.

- **Tema 3: Presentación al Comité Directivo Local de la Subdirectora de Desarrollo y Gestión de las Persona, doña Diana Paola de la O Jeria.**

La Subdirectora de Desarrollo y Gestión de las Personas doña Diana de la O Jeria fue elegida a través de sistema de Alta Dirección Pública y se incorporó al equipo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes el día lunes 04 de diciembre de 2023, quien se presenta con el Comité Directivo Local y realiza una breve descripción del trabajo que ha estado realizando junto a su equipo de desde su incorporación, así como el trabajo que su equipo venía desarrollando de forma previa.

El comité le consulta por los dichos de la senadora Provoste quien aseguró que el SLEP Magallanes no ha realizado ninguna simulación de pago del programa 02 (profesores y asistentes de la educación).

A lo cual la subdirectora señala que ya se realizó una primera prueba de pago del programa 02, con la información con que se contaba en dicho momento según los maestros de remuneraciones de profesores y asistentes de la educación, de todas las comunas de la región de Magallanes respecto de la cual se detectaron algunas inconsistencias por lo que se realizará una nueva prueba el día 22-12-2023.

Además, indica que previo a esas pruebas ya se habían realizado otras con grupos pequeños de personas entre 15 y 20 profesionales y asistentes de la educación.

La subdirectora indica que es consciente de la gran responsabilidad que implica el pago de las remuneraciones ya que el SLEP será de los empleadores más grandes de la región de Magallanes.

Hace presente que la información de las remuneraciones y sus haberes es dinámica y que se está trabajando en una estrategia para la recepción y entrega de información del área de gestión de personas y remuneraciones, así como la comunicación con los y las funcionarias, diseñando posibles soluciones en caso de existir errores o cambios en las cuentas corrientes.

Hace hincapié en que es muy importante conocer la historia de las liquidaciones, es por esto que se han comunicado con los encargados de remuneraciones de las diversas comunas, solicitando la entrega de información al respecto.

Tema 4: traspaso

Se incorpora a la sesión el director ejecutivo don Mario García quien señala que el Ministro de Educación comprometió los recursos para el SLEP Magallanes, así como la creación de las tres oficinas locales solicitadas.

COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Al finalizar la sesión se acuerda la realización de las siguientes sesiones del CDL:

- Sesión extraordinaria: **08 de enero de 2023** con colegio de profesores y profesoras.

3. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Respecto a la primera sesión Ordinaria del año 2024 será fijada e informada con la debida antelación por los Miembros del Comité, la cual será realizada en dependencias del SLEP Magallanes en Modalidad híbrida.

FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 19 de diciembre de 2023, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:15 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **18:38** horas.

4. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de los miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presenta acta y la de la miembro de forma telemática mediante imagen que se adjunta:



Pamela
Alejandra
Ortega
Morales

Firmado
digitalmente
por Pamela
Alejandra
Ortega Morales

Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales
17.498.487-5



REGISTRO DE ASISTENCIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023

(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
Karina Oyarzo Morquez	17.587.092-K	
Jacqueline Reyes Saldicino	15.309992-8	
St-Angelica Andrade P.	7.344.726-9	
Juanjudith P.	8.061.532-8	
Mario Garcia	14331367-0	
Diana De la O	12541070-3	

Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales
17.498.487-5

PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por cada una de las sesiones celebradas los días 12 de diciembre y 19 de diciembre ambas del año 2023, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de padres, madres y apoderados/as	12 de diciembre y 19 de diciembre ambas de 2023
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de Alcaldes y Alcaldesas	
María Alejandra Santana Barria	Representante de padres, madres y apoderados/as	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;

MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES

MGM/POM

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Subdirección Administración y finanzas SLEP Magallanes.
- Archivos